

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 24 de marzo de 2021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con memoriales de los apoderados judiciales de los litigantes, en los que manifiestan su voluntad de conciliar y finalizar el presente proceso. Sirvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust.

Rad. **76520311000320200018500**. Ejecutivo de alimentos

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se observa que tanto la Dra. **MARIELA QUIÑONES**, apoderada de la parte demandante, como el Dr. **ELIECER EDUARDO CRISPINO ARCE**, apoderado judicial del demandado, allegan memoriales en los que solicitan fijar fecha y hora para audiencia de conciliación dentro del proceso del radicado, toda vez que es voluntad de las partes finiquitar este asunto.

Atendiendo lo manifestado por los abogados antes referidos, que transmiten el deseo de sus representados, esta Judicatura,

RESUELVE:

1-. SEÑALAR el día **VIERNES 26** del mes de **MARZO** de **2021**, a las **3:00** de la **TARDE**, para llevar a cabo la respectiva audiencia.

2º. - CÍTESE y adviértase a todos los sujetos procesales que deben concurrir a la **audiencia virtual**; para el efecto se les remitirá el **enlace** para su **conexión**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.